



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2294 DE 2020

(- 9 DIC 2020)

Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las consagradas en el parágrafo segundo del artículo 10 del Decreto Legislativo 800 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que, mediante la Resolución 2230 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorroga la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, medida que fue adoptada con la Resolución 385 de 2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones 844 y 1462 del mismo año, hasta el 28 de febrero de 2021, con el objetivo de adoptar medidas para prevenir, controlar y mitigar la propagación del virus.

Que el manejo de una epidemia se construye por fases, a saber: (i) una fase de preparación, que inicia con la alerta de autoridades en salud en la que se realiza el proceso de alistamiento para la posible llegada del virus; (ii) una fase de contención, que inicia con la detección del primer caso, en la cual se debe fortalecer la vigilancia en salud pública, el diagnóstico de casos y el seguimiento de contactos, ya que el objetivo es identificar de la manera más oportuna los casos y sus posibles contactos para evitar la propagación y (iii) una fase de mitigación, que inicia cuando, a raíz del seguimiento de casos, se evidencia que en más del 10% de los mismos no es posible establecer la fuente de infección, etapa en la cual, se deben adoptar medidas para reducir el impacto de la enfermedad en términos de morbi-mortalidad, de la presión sobre los servicios de salud y de los efectos sociales y económicos derivados.

Que en Colombia la fase de contención se inició 6 de marzo de 2020 y finalizó el 31 de marzo del mismo año, cuando se alcanzó un total de 906 casos de los cuales 114, que equivalen al 15, 8% se encontraban en estudio, es decir que frente a los 114 casos no se conocía la causa del contagio y actualmente el país se encuentra en la fase de mitigación.

Que para la atención de personas con infección por la COVID 19 que requieren hospitalización, es importante contar con capacidad instalada de camas de cuidado intensivo e intermedio en la red de prestadores de servicios de salud, dado el

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

comportamiento de dicho brote, ya que causa compromiso respiratorio severo por el daño que produce a nivel pulmonar y que requiere ser tratado con soporte ventilatorio y un estricto monitoreo.

Que tanto el Ministerio de Salud y Protección Social como el Gobierno Nacional han tomado medidas para la contención y mitigación de la pandemia, tendientes a disponer de los recursos físicos, humanos y financieros para la atención adecuada de los pacientes con la COVID – 19, y generar una respuesta integral y oportuna a todas las demandas de servicios de salud de la población en general, proyectando varias fases a lo largo de la pandemia, de acuerdo con el número de personas que se estima se infectarán.

Que la modulación de la posible necesidad de camas de hospitalización realizada con base en el comportamiento de la Pandemia por la COVID-19 en Colombia, evidencia un incremento progresivo en el requerimiento de la capacidad instalada hospitalaria a nivel nacional y el mantenimiento de esta por al menos catorce (14) meses, siempre y cuando se contenga la evolución rápida y desordenada de la pandemia y sus consecuencias en la presión de la oferta de servicios disponible.

Que mediante Resolución 536 de 2020 se adoptó el "Plan de Acción para la Prestación de Servicios de Salud durante las Etapas de Contención y Mitigación de la Pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)" el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS y de los Regímenes Especial y de Excepción y se establecen las fases y acciones para responder a la pandemia generada por SARS-CoV-2 (COVID-19), que deben realizar los actores del SGSSS en el marco de sus competencias para la prestación de servicios de salud a nivel hospitalario y está dirigido a las secretarías de salud departamentales, distritales, y municipales y a los Prestadores de Servicios de Salud, entre otros.

Que basado en este escenario el Ministerio de Salud y Protección Social ha proyectado cuatro fases para la prestación de servicios de salud, a saber: fase 1. Consiste en la prestación de servicios de salud con la capacidad instalada existente; fase 2. Consiste en la optimización de la capacidad instalada existente; fase 3. Consiste en la ampliación de la capacidad instalada, a través del uso de infraestructura en salud que se encuentre cerrada o sin utilización y/o hospedajes u hoteles y fase 4. Consiste en la extensión crítica para la prestación de servicios de salud, es decir, en la expansión a otras infraestructuras existentes.

Que el análisis de la capacidad instalada existente en Colombia y la determinación de la forma para aumentar el número de camas de cuidados intensivos rápidamente, evidenció la necesidad de, entre otras medidas, convertir camas de cuidado intermedio en camas de cuidado intensivo, para lo cual se requiere contar con ventilador.

Que para fortalecer las medidas de contención en el proceso de expansión del virus y la atención en salud de la población que pueda resultar afectada en el territorio Nacional, se consideró pertinente contar con recursos económicos que permitieran fortalecer institucionalmente al Ministerio de Salud y Protección Social, así como a las demás entidades que conforman el sector salud, con el fin de generar una adecuada y oportuna respuesta a la pandemia.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social propuso al Gobierno nacional recursos adicionales para atender la pandemia por el nuevo coronavirus que causa la COVID – 19, los cuales se definen para cuatro (4) frentes de intervención, a saber: (i)

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Aseguramiento en Salud, para garantizar el esquema de atención en salud, (ii) fortalecimiento en salud pública, mediante el fortalecimiento de los laboratorios de salud pública departamentales y distritales, con el fin de garantizar el diagnóstico oportuno de los casos de la COVID-19 y fortalecer las redes de vigilancia epidemiológica de las precitadas entidades; (iii) ampliación-fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud para aumentar la capacidad instalada en el país para la atención de la enfermedad, en particular para los pacientes con afecciones severas y críticas, mediante la adecuación de camas hospitalarias de cuidados intermedios y cuidados intensivos, la compra de ventiladores y monitores, camas hospitalarias, bombas de infusión, unidades portátiles de Rayos X, la dotación de elementos de bioseguridad, la ampliación y reforzamiento de la capacidad de la oferta con la realización de adecuaciones físicas y habilitaciones de clínicas, el mejoramiento y ampliación de la dotación de la red de prestadores de servicios y de urgencias necesarias para la atención de la pandemia y la financiación de operación de la prestación de servicios de salud, y (iv) el fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud, previendo la importancia de acompañar a las entidades territoriales -departamentos y distritos- con una estrategia de asesoría y asistencia técnica.

Que, atendiendo a esa solicitud, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha ha realizado cuatro (4) distribuciones presupuestales adicionales al presupuesto de la vigencia 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, del recurso 10 "corrientes de la Nación, Decreto 2411 de 2019", y recurso 54 "Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), Decreto con fuerza de ley 444 de 2020", mediante las Resoluciones 793 de 2020, 942 de 2020, 994 de 2020 y 1074 de 2020, respectivamente, por valor de novecientos veintinueve mil novecientos cincuenta millones de pesos (\$ 929.950.000.000,00), recursos que fueron adicionados a los rubros de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, así: 1. Programa Emergencia Sanitaria A-03-11-01-003, mediante las Resoluciones 508 de 2020, 517 de 2020, 608 de 2020 y 719 de 2020, por valor de NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 909.950.000.000, 00), y 2. aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), A-03-03-04-052, por valor de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS, (\$20.000.000.000).

Que el Ministerio de Salud y Protección Social suscribió los contratos 162, 163, 172, 178, 186, 190, 191, 194 y 195 de 2020, a través de los cuales se adquirieron un total de 2.767 ventiladores, para fortalecer la capacidad instalada de las Unidades de Cuidado Intensivo en todo el territorio nacional, los cuales serán recibidos en varias entregas.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 846 de 2020 "Por la cual se establecen los criterios y condiciones para la asignación, transferencia y entrega de los ventiladores adquiridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de fortalecer la oferta de servicios de salud para la emergencia sanitaria causada por la COVID - 19", la cual tiene por objeto establecer los criterios y condiciones para la asignación, transferencia y entrega de los ventiladores adquiridos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante contratos No. 162, 163, 172, 178, 186, 190, 191, 194 y 195 de 2020.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 846 de 2020 son beneficiarias de la transferencia de los ventiladores las entidades territoriales departamentales y distritales, las cuales se encargarán, a su vez, de entregarlos a las instituciones prestadoras de servicios de salud de su jurisdicción, de acuerdo con el plan de expansión presentado al Ministerio de Salud y Protección Social o, alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud, cuando el Comité Estratégico de Salud Pública de este Ministerio con fundamento en el análisis que se realice de su especial situación, así lo recomiende.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Que en reunión del Comité Estratégico de Salud Pública del 10 de agosto de 2020, se analizó la situación epidemiológica de los departamentos de Caquetá, Cesar, La Guajira, Norte de Santander, Santander y Tolima, en los siguientes términos: con corte a 10 de agosto, para el departamento de Caquetá el número de casos covid-19 eran 2.619, la tasa de contagio era de 638, el número de casos activos era 1.789, la tasa de letalidad era 2,60 y la tasa de mortalidad de 16,56; para el Departamento de Cesar el número de casos covid-19 eran 4.511, la tasa de contagio era de 348, el número de casos activos era 2.263, la tasa de letalidad era 2,22 y la tasa de mortalidad del 7,72; para el Departamento de La Guajira el número de casos covid-19 eran 2.787, la tasa de contagio era de 289, el número de casos activos era 944, la tasa de letalidad era 5,24 y la tasa de mortalidad del 15,12; para el Departamento de Norte de Santander el número de casos covid-19 eran 4.868, la tasa de contagio era de 300, el número de casos activos era 2.872, la tasa de letalidad era 5,38 y la tasa de mortalidad del 16,17, para el Departamento de Santander el número de casos covid-19 eran 6.958, la tasa de contagio era de 300, el número de casos activos era 2.872, la tasa de letalidad era 5,38 y la tasa de mortalidad del 16,17; y para el Departamento de Tolima el número de casos covid-19 eran 3.681, la tasa de contagio era de 275, el número de casos activos era 1.627, la tasa de letalidad era 2,28 y la tasa de mortalidad del 6,27.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, aplicando los criterios contenidos en el artículo 3 de la Resolución 846 de 2020, elaboró el "Documento Técnico Recomendaciones para la Entrega de Ventiladores a Departamentos, Distritos, Municipios o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual recomienda la entrega de noventa y nueve (99) ventiladores distribuidos de la siguiente manera: diez (10) al Departamento de Caquetá, treinta (30) al Departamento del Cesar, diez (10) al Departamento de La Guajira, veinticinco (25) al Departamento de Norte de Santander, cinco (5) al Departamento de Santander y diecinueve (19) al Departamento del Tolima, por cuanto "(...) El Departamento de Caquetá presenta 2.619 casos confirmados para COVID-19; es decir que corresponde al 0,66% del total de los casos del País, con un 1% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 0% de disponibilidad de esta capacidad instalada; el Departamento de Cesar presenta 4.511 casos confirmados para COVID-19; es decir que corresponde al 1,13% del total de los casos del País, con un 2,5% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 46% de disponibilidad de esta capacidad instalada; el Departamento de La Guajira presenta 2.787 casos confirmados para COVID-19; es decir que corresponde al 0.70% del total de los casos del País, con un 0.9% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 54% de disponibilidad de esta capacidad instalada; el Departamento de Norte de Santander al presentar 4.868 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 1.22% del total de los casos del País, con un 4,1% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 15% de disponibilidad de esta capacidad instalada; el Departamento de Santander al presentar 6.958 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 1.75% del total de los casos del País, con un 5,3% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 22% de disponibilidad de esta capacidad instalada; y finalmente, el departamento del Tolima al presentar 3.681 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 0.93% del total de los casos del País, con un 1,4% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 37% de disponibilidad de esta capacidad instalada. (...) "

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Que en reunión del Comité Estratégico de Salud Pública del 31 de agosto de 2020, se analizó la situación epidemiológica de los distritos de Bogotá y Santa Marta y de los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Cesar, Cauca, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Quindío, Risaralda, Santander, Vaupés y Vichada en los siguientes términos: con corte a 31 de agosto, para el Distrito de Bogotá el número de casos covid-19 eran 211.300, la tasa de contagio era de 2.729, el número de casos activos era 54.732, la tasa de letalidad era 2,57 y la tasa de mortalidad de 70,21; para el Distrito de Santa Marta el número de casos covid-19 eran 8.531, la tasa de contagio era de 1.538,89, el número de casos activos era 1.394, la tasa de letalidad era 4,14 y la tasa de mortalidad del 65,54; para el Departamento de Amazonas el número de casos covid-19 eran 2.701, la tasa de contagio era de 3.418, el número de casos activos era 31, la tasa de letalidad era 4,11 y la tasa de mortalidad del 140,47; para el Departamento de Antioquia el número de casos covid-19 eran 80.996, la tasa de contagio era de 1.213, el número de casos activos era 17.836, la tasa de letalidad era 2,09 y la tasa de mortalidad del 25,37, para el Departamento de Arauca el número de casos covid-19 eran 925, la tasa de contagio era de 314, el número de casos activos era 235, la tasa de letalidad era 1,84 y la tasa de mortalidad del 5,78; para el Departamento de Cesar el número de casos covid-19 eran 10.815, la tasa de contagio era de 835, el número de casos activos era 4.277, la tasa de letalidad era 2,74 y la tasa de mortalidad del 22,85; para el Departamento del Cauca el número de casos covid-19 eran 5.285, la tasa de contagio era de 354, el número de casos activos era 1.745, la tasa de letalidad era 2,74 y la tasa de mortalidad del 10,59, para el Departamento de Chocó el número de casos covid-19 eran 3.722, la tasa de contagio era de 683, el número de casos activos era 289, la tasa de letalidad era 3,65 y la tasa de mortalidad del 24,69; para el Departamento de Cundinamarca el número de casos covid-19 eran 23.128, la tasa de contagio era de 713, el número de casos activos era 5.970, la tasa de letalidad era 2,85 y la tasa de mortalidad del 20,32; para el Departamento de La Guajira el número de casos covid-19 eran 5.139, la tasa de contagio era de 532, el número de casos activos era 1.129, la tasa de letalidad era 4,50 y la tasa de mortalidad del 23,92; para el Departamento de Huila el número de casos covid-19 eran 5.167, la tasa de contagio era de 460, el número de casos activos era 2.050, la tasa de letalidad era 2,65 y la tasa de mortalidad del 12,20; para el Departamento de Magdalena el número de casos covid-19 eran 5.167, la tasa de contagio era de 873, el número de casos activos era 2.135, la tasa de letalidad era 5,47 y la tasa de mortalidad del 47,79; para el Departamento de Quindío el número de casos covid-19 eran 1.316, la tasa de contagio era de 237, el número de casos activos era 557, la tasa de letalidad era 2,89 y la tasa de mortalidad del 6,84; para el Departamento de Risaralda el número de casos covid-19 eran 6.225, la tasa de contagio era de 648, el número de casos activos era 2.302, la tasa de letalidad era 1,73 y la tasa de mortalidad del 11,24; para el Departamento de Santander el número de casos covid-19 eran 18.211, la tasa de contagio era de 798, el número de casos activos era 6.456, la tasa de letalidad era 4,25 y la tasa de mortalidad del 33,93; para el Departamento de Vaupés el número de casos covid-19 eran 340, la tasa de contagio era de 760, el número de casos activos era 190, la tasa de letalidad era 0,29 y la tasa de mortalidad del 2,24; y para el Departamento de Vichada el número de casos covid-19 eran 95, la tasa de contagio era de 84,1, el número de casos activos era 73, la tasa de letalidad era 2,11 y la tasa de mortalidad del 1,77.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, aplicando los criterios contenidos en el artículo 3 de la Resolución 846 de 2020, elaboró el "Documento Técnico Recomendaciones para la Entrega de Ventiladores a Departamentos, Distritos, Municipios o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", de fecha 01 de septiembre de 2020, mediante el cual recomienda la entrega de cuatrocientos sesenta y cuatro (464) ventiladores distribuidos de la siguiente manera: cinco (5) al Departamento

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

de Amazonas, dieciocho (18) al Departamento de Antioquia, diecisiete (17) al Departamento de Arauca, cincuenta y cinco (55) al Distrito de Bogotá, cincuenta (50) al Departamento de Cauca, ochenta (80) al Departamento de Cesar, diez (10) al Departamento de Chocó, veintiséis (26) al Departamento de Cundinamarca, veinte (20) al Departamento de La Guajira, cincuenta (50) al Departamento del Huila, diez (10) al Departamento del Magdalena, treinta (30) al Departamento del Quindío, treinta (30) al Departamento de Risaralda, veinte (20) al Distrito de Santa Marta, treinta y cinco (35) al Departamento de Santander, tres (3) al Departamento de Vaupés, y cinco (5) al Departamento de Vichada; por cuanto "(...) El Distrito de Bogotá presenta 211.300 casos confirmados para COVID-19; es decir que corresponde al 34.35% del total de los casos del País, con un 32.4% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 27% de disponibilidad de esta capacidad instalada; el Departamento de Amazonas presenta 2.701 casos confirmados para COVID-19; es decir que corresponde al 0.44% del total de los casos del País, sin casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19; el Departamento de Antioquia al presentar 80.996 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 13.17% del total de los casos del País, con un 12,8% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 27% de disponibilidad de esta capacidad instalada; el Departamento de Arauca al presentar 925 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 0,15% del total de los casos del País, con un 0.1% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 44% de disponibilidad de esta capacidad instalada; el Departamento de Cesar al presentar 10.815 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 1.76% del total de los casos del País, con un 2.5% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 52% de disponibilidad de esta capacidad instalada, el Departamento de Chocó al presentar 3.722 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 0.61% del total de los casos del País, con un 0.2% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 55% de disponibilidad de esta capacidad instalada, el Departamento de Cundinamarca al presentar 23.128 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 3.76% del total de los casos del País, con un 2.1% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 51% de disponibilidad de esta capacidad instalada, el Departamento de La Guajira al presentar 5.139 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 0.84% del total de los casos del País, con un 0.9% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 54% de disponibilidad de esta capacidad instalada, el Departamento del Huila al presentar 5.167 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 0.84% del total de los casos del país, con un 1.6% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 28% de disponibilidad de esta capacidad instalada, el Departamento de Magdalena al presentar 5.167 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 0.84% del total de los casos del país, con un 1.7% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 57% de disponibilidad de esta capacidad instalada, el Departamento de Quindío al presentar 1.316 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 0.21% del total de los casos del País, con un 0.5% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 60% de disponibilidad de esta capacidad instalada, el Departamento de Risaralda al presentar 6.225 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 1.01% del total de los casos del País, con un 0.8% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 38% de disponibilidad

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

de esta capacidad instalada, el Departamento de Santander al presentar 18.211 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 2.96% del total de los casos del País, con un 5.3% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 22% de disponibilidad de esta capacidad instalada, el Departamento de Vaupés al presentar 340 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 0.06% del total de los casos del País, sin casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 100% de disponibilidad de esta capacidad instalada, y finalmente, el Departamento de Vichada al presentar 95 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 0.02% del total de los casos del País, sin casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 100% de disponibilidad de esta capacidad instalada. (...)"

Que en reunión del Comité Estratégico de Salud Pública del 5 de octubre de 2020, se analizó la situación epidemiológica del distrito de Bogotá y de los departamentos de Caldas, Cundinamarca, Nariño y Tolima; en los siguientes términos: con corte a 05 de octubre, para el Distrito de Bogotá el número de casos covid-19 eran 276.839, la tasa de contagio era de 3.575, el número de casos activos era 25.721, la tasa de letalidad era 2,50 y la tasa de mortalidad de 89,32; para el Departamento de Caldas el número de casos covid-19 eran 6.609, la tasa de contagio era de 649, el número de casos activos era 1.111, la tasa de letalidad era 2,16 y la tasa de mortalidad del 14,04; para el Departamento de Cundinamarca el número de casos covid-19 eran 34.887, la tasa de contagio era de 1.076, el número de casos activos era 2.395, la tasa de letalidad era 2,98 y la tasa de mortalidad del 32,07; para el Departamento de Nariño el número de casos covid-19 eran 18.947, la tasa de contagio era de 1.1646, el número de casos activos era 1.339, la tasa de letalidad era 3,68 y la tasa de mortalidad del 42,89; y para el Departamento del Tolima el número de casos covid-19 eran 13.099, la tasa de contagio era de 978, el número de casos activos era 1.299, la tasa de letalidad era 2,78 y la tasa de mortalidad del 27,16.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, aplicando los criterios contenidos en el artículo 3 de la Resolución 846 de 2020, elaboró el "Documento Técnico Recomendaciones para la Entrega de Ventiladores a Departamentos, Distritos, Municipios o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", de fecha 07 de octubre de 2020, mediante el cual recomienda la entrega de ciento doce (112) ventiladores distribuidos de la siguiente manera: trece (13) al Distrito de Bogotá, nueve (9) al Departamento de Caldas, cincuenta (50) al Departamento de Cundinamarca, veinte (20) al Departamento de Nariño, y veinte (20) al Departamento del Tolima, por cuanto "(...) El Distrito de Bogotá presenta 276.839 casos confirmados para COVID-19; es decir que corresponde al 32.1% del total de los casos del País, con un 25.2% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 34% de disponibilidad de esta capacidad instalada; el Departamento de Caldas presenta 6.609 casos confirmados para COVID-19; es decir que corresponde al 0.8% del total de los casos del País, con un 2,3% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19 y adicionalmente se encuentra en un 32% de disponibilidad de esta capacidad instalada; el Departamento de Cundinamarca al presentar 34.887 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 4% del total de los casos del País, con un 2,3% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 65% de disponibilidad de esta capacidad instalada; el Departamento de Nariño al presentar 18.947 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 2.2% del total de los casos del País, con un 1.5% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 55% de disponibilidad de esta capacidad instalada; y finalmente, el Departamento de Tolima al presentar

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

13.099 casos confirmados para COVID19, es decir que corresponde al 1,5% del total de los casos del País, con un 3.6% del total de casos hospitalizados en el país confirmados o sospechosos de COVID19, y adicionalmente se encuentra en un 31% de disponibilidad de esta capacidad instalada. (...)"

Que el parágrafo segundo del artículo 10 del Decreto Legislativo 800 de 2020 estableció que el Ministerio de Salud y Protección Social podrá realizar, mediante acto administrativo, transferencias de bienes en especie a título gratuito a las Empresas Sociales del Estado o a las Entidades Territoriales, razón por la que, a través de la presente resolución se trasferirá a título gratuito la propiedad de los ventiladores establecidos en la presente resolución a los Distritos de Bogotá, Santa Marta y los Departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto transferir, a título gratuito, la propiedad de los ventiladores identificados en este acto administrativo, a los distritos de Bogotá y Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud durante la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19.

Artículo 2. Transferencia de bienes en especie a entidades territoriales. Transfiérase, a título gratuito, la propiedad de los siguientes ventiladores a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, de acuerdo con los documentos técnicos "Recomendaciones para la Entrega de Ventiladores a Departamentos, Distritos, Municipios o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", así:

- a) Documento técnico "Recomendaciones para la Entrega de Ventiladores a Departamentos, Distritos, Municipios o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" de fecha 11 de agosto de 2020.

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
Caquetá	CBRZ06562	GE	Carescape 860
	CBRZ06613	GE	Carescape 860
	CBRZ06614	GE	Carescape 860
	CBRZ06615	GE	Carescape 860
	CBRZ06616	GE	Carescape 860
	CBRZ06621	GE	Carescape 860
	CBRZ06625	GE	Carescape 860
	CBRZ06627	GE	Carescape 860
	CBRZ06633	GE	Carescape 860
	CBRZ06638	GE	Carescape 860
Subtotal Departamento de Caquetá			10
César	CBRZ06628	GE	Carescape 860
	CBRZ06821	GE	Carescape 860
	CBRZ06857	GE	Carescape 860

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	CBRZ06864	GE	Carescape 860
	CBRZ06868	GE	Carescape 860
	CBRZ06870	GE	Carescape 860
	CBRZ06875	GE	Carescape 860
	CBRZ06877	GE	Carescape 860
	CBRZ06878	GE	Carescape 860
	CBRZ06881	GE	Carescape 860
	CBRZ06883	GE	Carescape 860
	CBRZ06884	GE	Carescape 860
	CBRZ06885	GE	Carescape 860
	CBRZ06889	GE	Carescape 860
	CBRZ06897	GE	Carescape 860
	CBRZ06899	GE	Carescape 860
	CBRZ06903	GE	Carescape 860
	CBRZ06906	GE	Carescape 860
	CBRZ06907	GE	Carescape 860
	CBRZ06910	GE	Carescape 860
	CBRZ06911	GE	Carescape 860
	CBRZ06914	GE	Carescape 860
	CBRZ06918	GE	Carescape 860
	CBRZ06922	GE	Carescape 860
	CBRZ06924	GE	Carescape 860
	CBRZ06925	GE	Carescape 860
	CBRZ06928	GE	Carescape 860
	CBRZ80360	GE	Carescape 860
	CBRZ80371	GE	Carescape 860
	CBRZ80376	GE	Carescape 860
Subtotal Departamento del César			30
La Guajira	CBRZ06849	GE	Carescape 860
	CBRZ06862	GE	Carescape 860
	CBRZ06863	GE	Carescape 860
	CBRZ06865	GE	Carescape 860
	CBRZ06869	GE	Carescape 860
	CBRZ06872	GE	Carescape 860
	CBRZ06874	GE	Carescape 860
	CBRZ06876	GE	Carescape 860
	CBRZ06879	GE	Carescape 860
	CBRZ06882	GE	Carescape 860
Subtotal departamento de La Guajira			10
Norte de Santander	CBRZ06546	GE	Carescape 860
	CBRZ06553	GE	Carescape 860
	CBRZ06554	GE	Carescape 860
	CBRZ06556	GE	Carescape 860
	CBRZ06558	GE	Carescape 860
	CBRZ06563	GE	Carescape 860
	CBRZ06567	GE	Carescape 860
	CBRZ06568	GE	Carescape 860
	CBRZ06617	GE	Carescape 860
	CBRZ06618	GE	Carescape 860
	CBRZ06620	GE	Carescape 860
	CBRZ06622	GE	Carescape 860
	CBRZ06624	GE	Carescape 860
	CBRZ06626	GE	Carescape 860
	CBRZ06631	GE	Carescape 860
	CBRZ06632	GE	Carescape 860
	CBRZ06634	GE	Carescape 860

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	CBRZ06635	GE	Carescape 860
	CBRZ06636	GE	Carescape 860
	CBRZ06637	GE	Carescape 860
	CBRZ06640	GE	Carescape 860
	CBRZ06651	GE	Carescape 860
	CBRZ06655	GE	Carescape 860
	CBRZ06658	GE	Carescape 860
	CBRZ80107	GE	Carescape 860
Subtotal departamento de Norte de Santander			25
Santander	CBRZ06550	GE	Carescape 860
	CBRZ06566	GE	Carescape 860
	CBRZ06571	GE	Carescape 860
	CBRZ06623	GE	Carescape 860
	CBRZ06639	GE	Carescape 860
Subtotal departamento de Santander			5
Tolima	CBRZ06861	GE	Carescape 860
	CBRZ06886	GE	Carescape 860
	CBRZ06888	GE	Carescape 860
	CBRZ06890	GE	Carescape 860
	CBRZ06891	GE	Carescape 860
	CBRZ06904	GE	Carescape 860
	CBRZ06905	GE	Carescape 860
	CBRZ06916	GE	Carescape 860
	CBRZ06921	GE	Carescape 860
	CBRZ80370	GE	Carescape 860
	NKV55020300949	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020300951	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020300956	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020300957	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020300959	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020300960	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020300966	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020300968	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020310980	Nihon Kohden	NKV-550
Subtotal departamento del Tolima			19
Total ventiladores			99

- b) Documento técnico "Recomendaciones para la entrega de ventiladores a departamentos, distritos, municipios o instituciones prestadoras de servicios de salud de fecha 1 de septiembre de 2020.

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
Amazonas	GB-06023840	Mindray	SV300 Light
	GB-06023841	Mindray	SV300 Light
	GB-06023842	Mindray	SV300 Light
	GB-06023843	Mindray	SV300 Light
	GB-07026054	Mindray	SV300 Light
Subtotal Departamento de Amazonas			5
Antioquia	NKV55020240593NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020250668NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020280835NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331144NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331160NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331166NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020341183NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	NKV55020341206NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020341214NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020341218NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020341222NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020341228NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020341233NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020341243NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020341244NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020351249NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020351250NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020351275NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
Subtotal Departamento de Antioquia			18
Arauca	CAT04619	Carefusion	Vela
	CAT04711	Carefusion	Vela
	CAT04801	Carefusion	Vela
	CAT04802	Carefusion	Vela
	CAT04811	Carefusion	Vela
	CAT04817	Carefusion	Vela
	CAT04828	Carefusion	Vela
	CAT04871	Carefusion	Vela
	CAT04882	Carefusion	Vela
	CAT04889	Carefusion	Vela
	CAT04892	Carefusion	Vela
	CAT04895	Carefusion	Vela
	CAT04906	Carefusion	Vela
	CAT04949	Carefusion	Vela
	CAT04964	Carefusion	Vela
	CAT05035	Carefusion	Vela
	CAT05074	Carefusion	Vela
Subtotal Departamento de Arauca			17
Bogotá D.C.	14363	Gentinge	Servo Air
	14369	Gentinge	Servo Air
	14451	Gentinge	Servo Air
	17178	Gentinge	Servo Air
	17179	Gentinge	Servo Air
	CAT04012	Carefusion	Vela
	CAT04062	Carefusion	Vela
	CAT04161	Carefusion	Vela
	CAT04215	Carefusion	Vela
	CAT04624	Carefusion	Vela
	CAT04891	Carefusion	Vela
	CAT04896	Carefusion	Vela
	CAT04913	Carefusion	Vela
	CAT04915	Carefusion	Vela
	CAT04930	Carefusion	Vela
	CAT04931	Carefusion	Vela
	CAT04936	Carefusion	Vela
	CAT04937	Carefusion	Vela
	CAT04939	Carefusion	Vela
	CAT04940	Carefusion	Vela
	CAT04947	Carefusion	Vela
	CAT04960	Carefusion	Vela
	CAT05011	Carefusion	Vela
	CAT05012	Carefusion	Vela
	CAT05014	Carefusion	Vela
	CAT05021	Carefusion	Vela
	CAT05042	Carefusion	Vela
	CAT05054	Carefusion	Vela

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	CAT05058	Carefusion	Vela
	CAT05065	Carefusion	Vela
	CAT05078	Carefusion	Vela
	CAT05097	Carefusion	Vela
	EC-07005661	Mindray	Synovent E3
	EC-07005662	Mindray	Synovent E3
	EC-07005663	Mindray	Synovent E3
	EC-07005665	Mindray	Synovent E3
	GB-06023844	Mindray	SV300 Light
	NKV55020160296NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020270796NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020270800NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020321081NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331128NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331138NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331139NKV-550-U	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331142NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331148NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331151NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331152NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331155NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331157NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331162NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331163NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020331165NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020341208NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020341211NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
Subtotal Bogotá D.C.			55
Cauca	CAR04917	Carefusion	Vela
	CAT04698	Carefusion	Vela
	CAT04700	Carefusion	Vela
	CAT04777	Carefusion	Vela
	CAT04791	Carefusion	Vela
	CAT04842	Carefusion	Vela
	CAT04861	Carefusion	Vela
	CAT04894	Carefusion	Vela
	CAT04918	Carefusion	Vela
	CAT04985	Carefusion	Vela
	GB-06023794	Mindray	SV300 Light
	GB-06023795	Mindray	SV300 Light
	GB-06023796	Mindray	SV300 Light
	GB-06023797	Mindray	SV300 Light
	GB-06023798	Mindray	SV300 Light
	GB-06023799	Mindray	SV300 Light
	GB-06023800	Mindray	SV300 Light
	GB-06023801	Mindray	SV300 Light
	GB-06023802	Mindray	SV300 Light
	GB-06023803	Mindray	SV300 Light
	GB-06023804	Mindray	SV300 Light
	GB-06023805	Mindray	SV300 Light
	GB-06023806	Mindray	SV300 Light
	GB-06023807	Mindray	SV300 Light
	GB-06023808	Mindray	SV300 Light
	GB-06023809	Mindray	SV300 Light
	GB-06023810	Mindray	SV300 Light
	GB-06023811	Mindray	SV300 Light
	GB-06023812	Mindray	SV300 Light
	GB-06023813	Mindray	SV300 Light

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindio, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	GB-06023814	Mindray	SV300 Light
	GB-06023815	Mindray	SV300 Light
	GB-06023816	Mindray	SV300 Light
	GB-06023817	Mindray	SV300 Light
	GB-06023818	Mindray	SV300 Light
	GB-06023819	Mindray	SV300 Light
	GB-06023820	Mindray	SV300 Light
	GB-06023821	Mindray	SV300 Light
	GB-06023822	Mindray	SV300 Light
	GB-06023823	Mindray	SV300 Light
	GB-06023824	Mindray	SV300 Light
	GB-06023825	Mindray	SV300 Light
	GB-06023826	Mindray	SV300 Light
	GB-06023827	Mindray	SV300 Light
	GB-06023828	Mindray	SV300 Light
	GB-06023829	Mindray	SV300 Light
	GB-06023830	Mindray	SV300 Light
	GB-06023831	Mindray	SV300 Light
	GB-06023832	Mindray	SV300 Light
	GB-06023833	Mindray	SV300 Light
Subtotal Departamento del Cauca			50
César	CAT03137	Carefusion	Carefusion / Vela
	CAT03390	Carefusion	Carefusion / Vela
	CAT04009	Carefusion	Carefusion / Vela
	CAT04143	Carefusion	Carefusion / Vela
	CAT04224	Carefusion	Carefusion / Vela
	CAT04470	Carefusion	Vela
	CAT04471	Carefusion	Vela
	CAT04474	Carefusion	Vela
	CAT04496	Carefusion	Vela
	CAT04499	Carefusion	Vela
	CAT04611	Carefusion	Vela
	CAT04706	Carefusion	Vela
	CAT04723	Carefusion	Vela
	CAT04731	Carefusion	Vela
	CAT04744	Carefusion	Vela
	CAT04759	Carefusion	Vela
	CAT04776	Carefusion	Vela
	CAT04789	Carefusion	Vela
	CAT04794	Carefusion	Vela
	CAT04795	Carefusion	Vela
	CAT04799	Carefusion	Vela
	CAT04804	Carefusion	Vela
	CAT04809	Carefusion	Vela
	CAT04812	Carefusion	Vela
	CAT04819	Carefusion	Vela
	CAT04821	Carefusion	Vela
	CAT04830	Carefusion	Vela
	CAT04837	Carefusion	Vela
	CAT04841	Carefusion	Vela
	CAT04844	Carefusion	Vela
	CAT04845	Carefusion	Vela
	CAT04858	Carefusion	Vela
	CAT04862	Carefusion	Vela
	CAT04869	Carefusion	Vela
	CAT04870	Carefusion	Vela
	CAT04874	Carefusion	Vela
	CAT04880	Carefusion	Vela

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindio, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	CAT04883	Carefusion	Vela
	CAT04888	Carefusion	Vela
	CAT04897	Carefusion	Vela
	CAT04902	Carefusion	Vela
	CAT04909	Carefusion	Vela
	CAT04910	Carefusion	Vela
	CAT04914	Carefusion	Vela
	CAT04919	Carefusion	Vela
	CAT04920	Carefusion	Vela
	CAT04922	Carefusion	Vela
	CAT04926	Carefusion	Vela
	CAT04932	Carefusion	Vela
	CAT04952	Carefusion	Vela
	CAT04955	Carefusion	Vela
	CAT04959	Carefusion	Vela
	CAT04962	Carefusion	Vela
	CAT04968	Carefusion	Vela
	CAT04977	Carefusion	Vela
	CAT04980	Carefusion	Vela
	CAT04982	Carefusion	Vela
	CAT04983	Carefusion	Vela
	CAT04984	Carefusion	Vela
	CAT04987	Carefusion	Vela
	CAT04988	Carefusion	Vela
	CAT04990	Carefusion	Vela
	CAT04992	Carefusion	Vela
	CAT04993	Carefusion	Vela
	CAT04995	Carefusion	Vela
	CAT04997	Carefusion	Vela
	CAT04999	Carefusion	Vela
	CAT05000	Carefusion	Vela
	CAT05003	Carefusion	Vela
	CAT05004	Carefusion	Vela
	CAT05005,	Carefusion	Vela
	CAT05016	Carefusion	Vela
	CAT05026	Carefusion	Vela
	CAT05030	Carefusion	Vela
	CAT05045	Carefusion	Vela
	CAT05046	Carefusion	Vela
	CAT05060	Carefusion	Vela
	CAT05063	Carefusion	Vela
	CAT05082	Carefusion	Vela
	CAT05091	Carefusion	Vela
Subtotal Departamento de César			80
Chocó	GB-06023793	Mindray	SV300 Light
	GB-07026045	Mindray	SV300 Light
	GB-07026046	Mindray	SV300 Light
	GB-07026047	Mindray	SV300 Light
	GB-07026048	Mindray	SV300 Light
	GB-07026049	Mindray	SV300 Light
	GB-07026050	Mindray	SV300 Light
	GB-07026051	Mindray	SV300 Light
	GB-07026052	Mindray	SV300 Light
	GB-07026053	Mindray	SV300 Light
Subtotal Departamento del Chocó			10
Cundinamarca	14507	Gentinge	Servo Air
	17177	Gentinge	Servo Air
	17180	Gentinge	Servo Air

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	17181	Gentinge	Servo Air
	CAT02996	Carefusion	Vela
	CAT04756	Carefusion	Vela
	CAT04783	Carefusion	Vela
	CAT04793	Carefusion	Vela
	CAT04806	Carefusion	Vela
	CAT04823	Carefusion	Vela
	CAT048323	Carefusion	Vela
	CAT04835	Carefusion	Vela
	CAT04905	Carefusion	Vela
	CAT04923	Carefusion	Vela
	CAT04938	Carefusion	Vela
	CAT04941	Carefusion	Vela
	CAT04956	Carefusion	Vela
	CAT05015	Carefusion	Vela
	CAT05033	Carefusion	Vela
	CAT05039	Carefusion	Vela
	CAT05044	Carefusion	Vela
	CAT05050	Carefusion	Vela
	CAT05068	Carefusion	Vela
	CAT05084	Carefusion	Vela
Subtotal Departamento de Cundinamarca	NKV55020321082NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
	NKV55020321098NKV-550	Nihon Kohden	NKV-550
			26
La Guajira	CAR04943	Carefusion	Vela
	CAT04728	Carefusion	Vela
	CAT04790	Carefusion	Vela
	CAT04813	Carefusion	Vela
	CAT04834	Carefusion	Vela
	CAT04838	Carefusion	Vela
	CAT04934	Carefusion	Vela
	CAT04935	Carefusion	Vela
	CAT04975	Carefusion	Vela
	CAT05001	Carefusion	Vela
	CAT05013	Carefusion	Vela
	CAT05025	Carefusion	Vela
	CAT05038	Carefusion	Vela
	CAT05040	Carefusion	Vela
	CAT05056	Carefusion	Vela
	CAT05059	Carefusion	Vela
	CAT05071	Carefusion	Vela
	CAT05088	Carefusion	Vela
	CAT05104	Carefusion	Vela
	CAT05121	Carefusion	Vela
Subtotal Departamento de La Guajira			20
Huila	CAR04662	Carefusion	Vela
	CAT03210	Carefusion	Vela
	CAT03290	Carefusion	Vela
	CAT04185	Carefusion	Vela
	CAT04289	Carefusion	Vela
	CAT04473	Carefusion	Vela
	CAT04515	Carefusion	Vela
	CAT04546	Carefusion	Vela
	CAT04572	Carefusion	Vela
	CAT04615	Carefusion	Vela
	CAT04617	Carefusion	Vela
	CAT04620	Carefusion	Vela
	CAT04652	Carefusion	Vela

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	CAT04656	Carefusion	Vela
	CAT04663	Carefusion	Vela
	CAT04669	Carefusion	Vela
	CAT04673	Carefusion	Vela
	CAT04710	Carefusion	Vela
	CAT04750	Carefusion	Vela
	CAT04765	Carefusion	Vela
	CAT04769	Carefusion	Vela
	CAT04771	Carefusion	Vela
	CAT04786	Carefusion	Vela
	CAT04792	Carefusion	Vela
	CAT04815	Carefusion	Vela
	CAT04851	Carefusion	Vela
	CAT04860	Carefusion	Vela
	CAT04868	Carefusion	Vela
	CAT04885	Carefusion	Vela
	CAT04890	Carefusion	Vela
	CAT04900	Carefusion	Vela
	CAT04912	Carefusion	Vela
	CAT04921	Carefusion	Vela
	CAT04928	Carefusion	Vela
	CAT04946	Carefusion	Vela
	CAT04957	Carefusion	Vela
	CAT04963	Carefusion	Vela
	CAT04981	Carefusion	Vela
	CAT04998	Carefusion	Vela
	CAT05002	Carefusion	Vela
	CAT05028	Carefusion	Vela
	CAT05041	Carefusion	Vela
	CAT05052	Carefusion	Vela
	CAT05070	Carefusion	Vela
	CAT05080	Carefusion	Vela
	CAT05085	Carefusion	Vela
	CAT05099	Carefusion	Vela
	CAT05102	Carefusion	Vela
	CAT05120	Carefusion	Vela
	CAT05692	Carefusion	Vela
Subtotal Departamento del Huila			50
Magdalena	CAR04863	Carefusion	Vela
	CAT03167	Carefusion	Vela
	CAT04780	Carefusion	Vela
	CAT04816	Carefusion	Vela
	CAT04818	Carefusion	Vela
	CAT04825	Carefusion	Vela
	CAT04877	Carefusion	Vela
	CAT04886	Carefusion	Vela
	CAT04925	Carefusion	Vela
	CAT04972	Carefusion	Vela
Subtotal Departamento del Magdalena			10
Quindío	CAT04050	Carefusion	Vela
	CAT04505	Carefusion	Vela
	CAT04549	Carefusion	Vela
	CAT04574	Carefusion	Vela
	CAT04601	Carefusion	Vela
	CAT04640	Carefusion	Vela
	CAT04690	Carefusion	Vela
	CAT04788	Carefusion	Vela
	CAT04814	Carefusion	Vela

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindio, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	CAT04865	Carefusion	Vela
	CAT04878	Carefusion	Vela
	CAT04945	Carefusion	Vela
	CAT04965	Carefusion	Vela
	CAT04970	Carefusion	Vela
	CAT04971	Carefusion	Vela
	CAT04986	Carefusion	Vela
	CAT04991	Carefusion	Vela
	CAT05008	Carefusion	Vela
	CAT05020	Carefusion	Vela
	CAT05023	Carefusion	Vela
	CAT05051	Carefusion	Vela
	CAT05053	Carefusion	Vela
	CAT05055	Carefusion	Vela
	CAT05062	Carefusion	Vela
	CAT05083	Carefusion	Vela
	CAT05090	Carefusion	Vela
	CAT05096	Carefusion	Vela
	CAT05103	Carefusion	Vela
	CAT05126	Carefusion	Vela
	CAT05128	Carefusion	Vela
Subtotal Departamento del Quindio			30
Risaralda	CAT04429	Carefusion	Vela
	CAT04605	Carefusion	Vela
	CAT04637	Carefusion	Vela
	CAT04702	Carefusion	Vela
	CAT04704	Carefusion	Vela
	CAT04721	Carefusion	Vela
	CAT04764	Carefusion	Vela
	CAT04773	Carefusion	Vela
	CAT04784	Carefusion	Vela
	CAT04805	Carefusion	Vela
	CAT04822	Carefusion	Vela
	CAT04824	Carefusion	Vela
	CAT04827	Carefusion	Vela
	CAT04831	Carefusion	Vela
	CAT04840	Carefusion	Vela
	CAT04866	Carefusion	Vela
	CAT04942	Carefusion	Vela
	CAT04950	Carefusion	Vela
	CAT04951	Carefusion	Vela
	CAT04961	Carefusion	Vela
	CAT04967	Carefusion	Vela
	CAT04973	Carefusion	Vela
	CAT04976	Carefusion	Vela
	CAT05010	Carefusion	Vela
	CAT05061	Carefusion	Vela
	CAT05064	Carefusion	Vela
	CAT05069	Carefusion	Vela
	CAT05073	Carefusion	Vela
	CAT05100	Carefusion	Vela
	CAT05274	Carefusion	Vela
Subtotal Departamento de Risaralda			30
Santa Marta	CAT04232	Carefusion	Vela
	CAT04415	Carefusion	Vela
	CAT04738	Carefusion	Vela
	CAT04775	Carefusion	Vela
	CAT04807	Carefusion	Vela

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	CAT04810	Carefusion	Vela
	CAT04847	Carefusion	Vela
	CAT04848	Carefusion	Vela
	CAT04852	Carefusion	Vela
	CAT04864	Carefusion	Vela
	CAT04867	Carefusion	Vela
	CAT04873	Carefusion	Vela
	CAT04875	Carefusion	Vela
	CAT04876	Carefusion	Vela
	CAT04879	Carefusion	Vela
	CAT04884	Carefusion	Vela
	CAT04924	Carefusion	Vela
	CAT05017	Carefusion	Vela
	CAT05018	Carefusion	Vela
	CAT05079	Carefusion	Vela
Subtotal Distrito de Santa Marta			20
Santander	CAT03410	Carefusion	Vela
	CAT04093	Carefusion	Vela
	CAT04126	Carefusion	Vela
	CAT04208	Carefusion	Vela
	CAT04480	Carefusion	Vela
	CAT04668	Carefusion	Vela
	CAT04714	Carefusion	Vela
	CAT04729	Carefusion	Vela
	CAT04743	Carefusion	Vela
	CAT04748	Carefusion	Vela
	CAT04754	Carefusion	Vela
	CAT04757	Carefusion	Vela
	CAT04839	Carefusion	Vela
	CAT04846	Carefusion	Vela
	CAT04850	Carefusion	Vela
	CAT04859	Carefusion	Vela
	CAT04872	Carefusion	Vela
	CAT04881	Carefusion	Vela
	CAT04898	Carefusion	Vela
	CAT04901	Carefusion	Vela
	CAT04904	Carefusion	Vela
	CAT04908	Carefusion	Vela
	CAT04927	Carefusion	Vela
	CAT04948	Carefusion	Vela
	CAT04953	Carefusion	Vela
	CAT04954	Carefusion	Vela
	CAT04989	Carefusion	Vela
	CAT05009	Carefusion	Vela
	CAT05022	Carefusion	Vela
	CAT05034	Carefusion	Vela
	CAT05036	Carefusion	Vela
	CAT05037	Carefusion	Vela
	CAT05057	Carefusion	Vela
	CAT05101	Carefusion	Vela
	CAT14944	Carefusion	Vela
Subtotal Departamento de Santander			35
Vaupés	CAT04856	Carefusion	Vela
	CAT04933	Carefusion	Vela
	CAT04958	Carefusion	Vela
Subtotal Departamento de Vaupés			3
Vichada	GB-06023835	Mindray	SV300 Light
	GB-06023836	Mindray	SV300 Light

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindio, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	GB-06023837	Mindray	SV300 Light
	GB-06023838	Mindray	SV300 Light
	GB-06023839	Mindray	SV300 Light
Subtotal Departamento de Vichada			5
Total Ventiladores			464

- c) Documento técnico "Recomendaciones para la Entrega de Ventiladores a Departamentos, Distritos, Municipios o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" de fecha 07 de octubre de 2020

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
Bogotá D.C.	GB-08028943	Mindray	SV300 Light
	GB-08028945	Mindray	SV300 Light
	GB-08028950	Mindray	SV300 Light
	GB-08028961	Mindray	SV300 Light
	GB-08028964	Mindray	SV300 Light
	GB-08028966	Mindray	SV300 Light
	GB-08028967	Mindray	SV300 Light
	GB-08028969	Mindray	SV300 Light
	GB-08028971	Mindray	SV300 Light
	GB-08028978	Mindray	SV300 Light
	GB-08028979	Mindray	SV300 Light
	GB-08028983	Mindray	SV300 Light
	GB-08028984	Mindray	SV300 Light
Subtotal Distrito de Bogotá D.C.			13
Caldas	GB-08028988	Mindray	SV300 Light
	GB-08028995	Mindray	SV300 Light
	GB-08028996	Mindray	SV300 Light
	GB-08028997	Mindray	SV300 Light
	GB-08028998	Mindray	SV300 Light
	GB-08028999	Mindray	SV300 Light
	GB-08029000	Mindray	SV300 Light
	GB-08029001	Mindray	SV300 Light
	GB-08029002	Mindray	SV300 Light
Subtotal Departamento de Caldas			9
Cundinamarca	GB-08028891	Mindray	SV300 Light
	GB-08028892	Mindray	SV300 Light
	GB-08028893	Mindray	SV300 Light
	GB-08028894	Mindray	SV300 Light
	GB-08028895	Mindray	SV300 Light
	GB-08028896	Mindray	SV300 Light
	GB-08028897	Mindray	SV300 Light
	GB-08028898	Mindray	SV300 Light
	GB-08028899	Mindray	SV300 Light
	GB-08028900	Mindray	SV300 Light
	GB-08028921	Mindray	SV300 Light
	GB-08028922	Mindray	SV300 Light
	GB-08028923	Mindray	SV300 Light
	GB-08028924	Mindray	SV300 Light
	GB-08028925	Mindray	SV300 Light
	GB-08028926	Mindray	SV300 Light
	GB-08028927	Mindray	SV300 Light
	GB-08028928	Mindray	SV300 Light
	GB-08028929	Mindray	SV300 Light
	GB-08028930	Mindray	SV300 Light
	GB-08028931	Mindray	SV300 Light
	GB-08028932	Mindray	SV300 Light

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	GB-08028933	Mindray	SV300 Light
	GB-08028934	Mindray	SV300 Light
	GB-08028935	Mindray	SV300 Light
	GB-08028936	Mindray	SV300 Light
	GB-08028937	Mindray	SV300 Light
	GB-08028938	Mindray	SV300 Light
	GB-08028939	Mindray	SV300 Light
	GB-08028940	Mindray	SV300 Light
	GB-08028941	Mindray	SV300 Light
	GB-08028942	Mindray	SV300 Light
	GB-08028944	Mindray	SV300 Light
	GB-08028946	Mindray	SV300 Light
	GB-08028947	Mindray	SV300 Light
	GB-08028948	Mindray	SV300 Light
	GB-08028949	Mindray	SV300 Light
	GB-08028951	Mindray	SV300 Light
	GB-08028952	Mindray	SV300 Light
	GB-08028953	Mindray	SV300 Light
	GB-08028954	Mindray	SV300 Light
	GB-08028955	Mindray	SV300 Light
	GB-08028956	Mindray	SV300 Light
	GB-08028957	Mindray	SV300 Light
	GB-08028958	Mindray	SV300 Light
	GB-08028959	Mindray	SV300 Light
	GB-08028960	Mindray	SV300 Light
	GB-08028962	Mindray	SV300 Light
	GB-08028963	Mindray	SV300 Light
	GB-08028965	Mindray	SV300 Light
Subtotal Departamento de Cundinamarca			50
Nariño	GB-08028968	Mindray	SV300 Light
	GB-08028970	Mindray	SV300 Light
	GB-08028972	Mindray	SV300 Light
	GB-08028973	Mindray	SV300 Light
	GB-08028974	Mindray	SV300 Light
	GB-08028975	Mindray	SV300 Light
	GB-08028976	Mindray	SV300 Light
	GB-08028977	Mindray	SV300 Light
	GB-08028980	Mindray	SV300 Light
	GB-08028981	Mindray	SV300 Light
	GB-08028982	Mindray	SV300 Light
	GB-08028985	Mindray	SV300 Light
	GB-08028986	Mindray	SV300 Light
	GB-08028987	Mindray	SV300 Light
	GB-08028989	Mindray	SV300 Light
	GB-08028990	Mindray	SV300 Light
	GB-08028991	Mindray	SV300 Light
	GB-08028992	Mindray	SV300 Light
	GB-08028993	Mindray	SV300 Light
	GB-08028994	Mindray	SV300 Light
Subtotal Departamento de Nariño			20
Tolima	GB-08028901	Mindray	SV300 Light
	GB-08028902	Mindray	SV300 Light
	GB-08028903	Mindray	SV300 Light
	GB-08028904	Mindray	SV300 Light
	GB-08028905	Mindray	SV300 Light
	GB-08028906	Mindray	SV300 Light
	GB-08028907	Mindray	SV300 Light
	GB-08028908	Mindray	SV300 Light

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Departamento / Distrito	No. Serie	Marca	Modelo
	GB-08028909	Mindray	SV300 Light
	GB-08028910	Mindray	SV300 Light
	GB-08028911	Mindray	SV300 Light
	GB-08028912	Mindray	SV300 Light
	GB-08028913	Mindray	SV300 Light
	GB-08028914	Mindray	SV300 Light
	GB-08028915	Mindray	SV300 Light
	GB-08028916	Mindray	SV300 Light
	GB-08028917	Mindray	SV300 Light
	GB-08028918	Mindray	SV300 Light
	GB-08028919	Mindray	SV300 Light
	GB-08028920	Mindray	SV300 Light
Subtotal Departamento de Tolima			20
Total Ventiladores			112

Artículo 3. Responsabilidades de los distritos y los departamentos. Los distritos de Bogotá y Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, al recibir los ventiladores identificados en el anterior artículo, deberán:

- 3.1 Incorporar en su inventario los ventiladores que reciban.
- 3.2 Incluir los ventiladores en la póliza de seguro correspondiente.
- 3.3 Verificar que las instituciones prestadoras de servicios de salud que recibirán los ventiladores cumplan las condiciones de capacidad instalada definidas en el numeral 2.2 de la Resolución 846 de 2020, sin que requiera trámite alguno en el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 3.4 Entregar los ventiladores a las instituciones prestadoras de servicios de salud que elijan, basados en los criterios de necesidad que la entidad territorial determine, mediante contrato de comodato a título precario.
- 3.5 Designar el supervisor o interventor del contrato de comodato.
- 3.6 Informar al Ministerio de Salud y Protección Social – Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con las que se suscribieron los contratos de comodato, remitiendo copia de estos.
- 3.7 Verificar que los ventiladores sean instalados en las Unidades de Cuidados Intensivos de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud a las que la entidad territorial entregue los ventiladores.
- 3.8 Verificar que los ventiladores sean manejados y controlados en su uso técnico por personal idóneo y capacitado.
- 3.9 Asumir los gastos e inversiones en que incurra en provecho del bien entregado, ya sea para su movilización, tenencia o uso, reparaciones, seguros, vigilancia y protección.
- 3.10 Responder totalmente por cualquier reclamación judicial o extrajudicial, en caso de pleito por causa o con ocasión de responsabilidad civil contractual o extracontractual derivada del uso de los ventiladores, liberando al Ministerio de Salud y Protección Social de cualquier responsabilidad y pago.
- 3.11 Informar al Ministerio de Salud y Protección Social, Dirección Prestación de los Servicios y Atención Primaria, sobre cualquier daño o desperfecto de fábrica de los equipos, al igual que cualquier daño derivado de su mal uso o accidente.
- 3.12 Anexar al acta de entrega el acto administrativo de nombramiento del representante de la Secretaría de Salud Departamental y Distrital, según sea el caso.
- 3.13 Certificar el recibido a satisfacción de los ventiladores transferidos a título gratuito mediante el presente acto administrativo, cuando este Ministerio así lo requiera.
- 3.14 Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución 1347 de 2020.

Continuación de la resolución "Por la cual se realiza una transferencia a título gratuito de bienes en especie a los distritos de Bogotá, Santa Marta y los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, con el fin de garantizar la oferta de servicios de salud para la atención de la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19"

Parágrafo. Cuando los distritos de Bogotá, Santa Marta o los departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, determinen que los equipos deben ser trasladados a otros prestadores de servicios de salud, deberá garantizar que el nuevo prestador cumpla las condiciones que le sean aplicables de la Resolución 846 de 2020 e informarán al Ministerio de Salud y Protección Social, por escrito vía correo electrónico, el nombre de la Institución prestadora de servicios de salud que los recibe e indicando que dicha entidad garantizará el funcionamiento de los ventiladores.

Artículo 4. Condición para el perfeccionamiento de la transferencia de propiedad. La transferencia de la propiedad de los ventiladores se perfeccionará cuando los mismos hayan sido puestos en funcionamiento.

Si durante el proceso de seguimiento al funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos de las instituciones prestadoras de servicios de salud a las que los Distritos de Bogotá, Santa Marta o los Departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada, les entregó los ventiladores, se evidencia que estos no están en funcionamiento, no se considera perfeccionada la transferencia de la propiedad. En este caso el Distrito o el Departamento respectivo, procederá a instalarlos en otra institución prestadora de servicios de salud que los ponga en funcionamiento, informando al Ministerio de Salud y Protección Social sobre el cambio, quien podrá recomendar si procede o no la instalación en dicha institución. La transferencia a título gratuito de los ventiladores solo se perfeccionará cuando estos estén en funcionamiento.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del Distrito de Bogotá, de Santa Marta y de los Departamentos de Amazonas, Antioquia, Arauca, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Chocó, Cundinamarca, La Guajira, Huila, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los - 9 DIC 2020


FERNANDO RUÍZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social